

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 704.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDO: NANCY VILLALOBOS TOVAR.

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00218-00

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada presentó excepciones, se ordena correrle traslado de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del CGP. Así mismo, se ordena correr traslado de las excepciones al ejecutante de conformidad al canon 319.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 11 de Noviembre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 108.**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR